ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL SOCISANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO A LA REINSERCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Mediante videoconferencia y siendo las 11:00 horas del día 4 de marzo de 2022 se constituye la octava sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para la continuación de los trabajos del expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Javier Lomas Oya**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. Carmen Sayago Muñoz
Jefa de Servicio de Ordenación Administrativa

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. En esta sesión se procede al examen de la documentación aportada en respuesta a los requerimientos de subsanación practicados sobre la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades.

LOTE 5 GRANADA (7 PLAZAS): FUNDACIÓN CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA (G18362376) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la cuarta sesión:

1. *No se aporta bastanteo de poder.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPEX3G9GQCFCB7Y2DZ6MCL9Y2SP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	07/03/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPEX3G9GQCFCB7Y2DZ6MCL9Y2SP	PÁGINA	1/8

2. *La póliza aportada está próxima a su caducidad, motivo por el cuál se solicita presente justificante de pago de su renovación. Además, el certificado de la entidad aseguradora donde consta la relación de los centros incluidos en la póliza no está firmado por lo que se deberá aportar firmado.*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta bastanteo de poder subsanando el punto 1. Se aporta certificado de la entidad aseguradora firmado donde constan los extremos y requisitos contenidos en el PCAP, dándose por subsanado el punto 2.

LOTE 6 HUELVA - COSTA (HUELVA) (8 PLAZAS): ASOCIACIÓN ESTUARIO (G21195789) (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la cuarta sesión:

1. *No se aporta el acuerdo de la Junta Directiva al que hace referencia el bastanteo presentado (certificado de la Secretaria de la Asociación con el visto bueno de la Presidenta, de 6/08/21, sobre la duración del cargo de la actual Presidenta).*
2. *No aporta documentación alguna sobre la acreditación de la solvencia económica. La documentación requerida es la indicada en el anterior requerimiento practicado, resumidamente:*
   - *Póliza del seguro y justificación del abono de la prima correspondiente*
   - *Certificado expedido por la entidad aseguradora en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.*
3. *No se aporta depósito de la garantía constituida mediante aval.*
4. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta certificado indicando que no está dado de alta en ninguna actividad económica. Sin embargo, por el ejercicio de la actividad y para la ejecución del contrato ha de estar dado de alta en epígrafe acorde al objeto del contrato, debiendo aportar para su justificación a esta mesa:*
   - *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
   - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
5. *No se acredita la experiencia mínima de tres años en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato conforme a lo indicado en el anexo XV del PCAP, debiendo aportar una relación de los principales servicios realizados, indicando su importe, fechas y si el destinatario del servicio ofrecido es público (administración o entidad pública) o privado.*
   Asimismo, para la acreditación de estos servicios se deberán aportar los siguientes certificados:
   - *Cuando el destinatario del servicio haya sido una entidad del sector público, deberá aportar un certificado expedido o visado por el órgano competente, es decir, deberá dirigirse y solicitar a esa entidad pública el certificado referido.*
   - *Cuando el destinatario sea un comprador privado (empresa o cliente), deberá aportar un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración responsable de la entidad licitadora sobre los servicios realizados.*
   - *En caso de que tenga o haya formalizado contrato con el mismo objeto del Concierto Social con la Administración de la Junta de Andalucía, podrán acreditar este requisito de solvencia técnica*

Es copia auténtica de documento electrónico

mediante declaración responsable de la persona que presente la proposición en representación de la entidad, haciendo constar dicha circunstancia, con expresión de la denominación del lote o contrato de que se trate y la fecha inicial y final de la contratación. La relación de contratos con la Administración que incluya se ha de referir a los contratos suscritos en fecha anterior a la presente licitación (cuyo contrato aún no se ha adjudicado ni formalizado).

Se observa que la resolución de acreditación administrativa debidamente inscrita está, a la presente fecha, caducada debiendo estar vigente con carácter previo a la formalización del contrato.

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta el certificado requerido quedando subsanado este punto. En relación al punto 4 aporta alta y declaración responsable de no baja subsanando este punto. Se aporta declaración responsable haciendo constar los contratos formalizados con el mismo objeto del Concierto Social, quedando subsanado el punto 5.

En relación al punto 2, se aporta certificado de la entidad aseguradora firmado donde constan los extremos y requisitos contenidos en el PCAP aunque en el mismo no queda suficientemente acreditado que la póliza no dispone de franquicia, motivo por el cuál esta mesa considera que no se cumplen los requisitos contenidos en el anexo XIV del PCAP relativos a la solvencia económica.

En relación al punto 3, la entidad aporta resguardo del modelo 803 de constitución de garantía mediante aval pero no se aporta el depósito de esta garantía. El requerimiento practicado es claro y se otorgó plazo para la subsanación de la documentación hasta las 23:59 h del 25/02/2022. Con fecha 03/03/2022 la entidad presenta por Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito de aclaraciones indicando las dificultades acaecidas en relación a la obtención del depósito de la garantía, acompañada de solicitud de constitución de la garantía mediante en el precio:

"(...) por un lado, se continúa a la espera de la documentación que se encontraba pendiente a fecha de 25 de febrero de 2022 y que será remitida a este organismo en cuanto sean recepcionadas, como son:

- *Póliza de seguro de responsabilidad civil rectificada.*
- *Resolución favorable Modelo 803: desde el Servicio de Tesorería de Huelva, perteneciente a la Caja de Depósitos de la Hacienda, se nos ha requerido (01/03/22) la subsanación del "aval bancario" presentada con fecha de 25/02/22 y por un error de forma de la Entidad Bancaria (se requiere, entre otras cosas, que el documento fuese firmado electrónicamente por la persona apoderada de la sucursal de Caixabank, lo cual supuso que el presentado quedaba totalmente invalidado), teniendo que volver a presentar de nuevo el modelo 803 ante este organismo. Este documento también se encuentra en trámite y nos encontramos pendientes de recibirlo. Ante esta tesitura, a sabiendas de la premura que se requiere para este procedimiento, se solicita la retención del precio, mediante declaración responsable que se adjunta".*

La mesa, tras el análisis de toda la documentación, entiende que, pese a la voluntad de la persona licitadora de constitución de la garantía queda patente, su constitución defectuosa en un primer término y la presentación extemporánea y fuera de los medios exigidos (Portal SIREC) en segundo lugar, procede su exclusión, en virtud de lo estipulado en los artículos 109.1 y 150.2 LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE 7 HUELVA - COSTA (HUELVA) (9 PLAZAS): ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO" DE AYAMONTE (G21057153) (solicitud de aclaraciones)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la quinta sesión:

1. *No se aporta bastanteo de poder.*
2. *En relación a la póliza acreditativa de la solvencia económica, no está claro que se trate de un seguro de responsabilidad civil según las exigencias establecidas en el PCAP, motivo por el cuál se solicita que aclare, por ejemplo mediante certificado de la entidad aseguradora, si en la cláusula de responsabilidad civil explotación están contenidos los extremos requeridos en el PCAP.*
3. *Conforme al certificado de cesión de uso del inmueble por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte con fecha 16/03/2018, no queda acreditado que dispone de la autorización del titular del inmueble para destinar el mismo a la finalidad del concierto social. Deberá acreditarse tal extremo, por ejemplo con un certificado del Ayuntamiento en el caso de que en el propio convenio no viniera reflejado este extremo.*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

En relación al punto 1, se aporta bastanteo de fecha 09/12/2021 otorgado sobre el poder especial de apoderamiento presentado en el expediente, el cuál no expresa claramente la capacidad para contratar. La mesa, considerando que el requerimiento practicado no ha sido lo suficientemente claro pues del mismo parece entenderse que el poder especial confiere capacidad suficiente para contratar, entiende que debe practicarse requerimiento de aclaraciones con el siguiente tenor:

> *Deberá aportar bastanteo de poder conforme a las capacidades otorgadas por los estatutos de la asociación en su calidad de presidenta.*

Se aporta certificado de la entidad aseguradora firmado donde constan los extremos y requisitos contenidos en el PCAP, dándose por subsanado el punto 2. Se aporta certificado del Exmo. Ayuntamiento acreditando la disposición del inmueble para el fin del concierto, quedando subsanado el punto 3.

LOTE 8 COSTA DEL SOL (MÁLAGA) (8 PLAZAS): ASOCIACIÓN ALTERNATIVA-2 (G29218286) (doc. previa a la adjudicación correcta)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la quinta sesión:

1. *No se aporta certificado de personas trabajadoras con discapacidad (anexo XVII del PCAP).*
2. *El contrato de arrendamiento aportado finalizó su vigencia el 31/12/2021. Deberá acreditar su renovación.*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta anexo XVII quedando subsanado el punto 1. En relación del punto 2 se acredita la renovación del arrendamiento subsanando este punto.

LOTE 9 MÁLAGA (10 PLAZAS): FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA (CESMA) (G29173655) (solicitud de aclaraciones)

Es copia auténtica de documento electrónico

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la quinta sesión:

1. *El bastanteo de poder aportado, de fecha 13/10/2005, es a efectos de suscribir convenios para subvencionar la actividad, y el mismo se basa en un poder de representación otorgado con fecha 17/10/2002. Deberá aportar bastanteo de poder a fin de contratar en nombre de la entidad.*
2. *No se aporta declaración responsable sobre la adscripción de medios personales y materiales suficientes y adecuados para la prestación del servicio (anexo XXVI del PCAP).*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta bastanteo de poder acreditando la capacidad para contratar, dándose por subsanado el punto 1.

En relación al punto 2, se aporta declaración responsable según anexo XXVI del PCAP indicando el centro que se adscribe al concierto, sito en calle Eduardo Carvajal. Por otro lado, se aportó con motivo del requerimiento practicado anteriormente, autorización de funcionamiento y titularidad del inmueble para dos centros ubicados en calle Eduardo Carvajal y calle Subida Monte Victoria, siendo esta última la dirección de la vivienda donde actualmente se realiza la prestación contratada con esta Administración. Dado lo expuesto, esta mesa entiende que se deben solicitar aclaraciones al respecto con el siguiente tenor:

> *En relación al punto 2, se aporta declaración responsable según anexo XXVI del PCAP indicando el centro que se adscribe al concierto, sito en calle Eduardo Carvajal. Por otro lado, se aportó con motivo del requerimiento practicado anteriormente, autorización de funcionamiento y titularidad del inmueble para dos centros ubicados en calle Eduardo Carvajal y calle Subida Monte Victoria, siendo esta última la dirección de la vivienda donde actualmente se realiza la prestación contratada con esta Administración. Dado lo expuesto, deberá aclarar la ubicación del centro que se adscribe al presente concierto.*

<u>LOTE 10 MÁLAGA (7 PLAZAS): AYUDA A JOVENES Y MENORES MARGINADOS POR LA DROGODEPENDENCIA "JOMAD" (G29397593)</u> (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la sexta sesión:

1. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta certificado indicando que no está dado de alta en ninguna actividad económica. Sin embargo, por el ejercicio de la actividad y para la ejecución del contrato ha de estar dado de alta en epígrafe acorde al objeto del contrato, debiendo aportar para su justificación a esta mesa:*
   - *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
   - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
2. *En relación al certificado de la entidad aseguradora aportado en relación a la acreditación de la solvencia económica, no está claro que se trate de un seguro de responsabilidad civil según las exigencias establecidas en el PCAP, motivo por el cuál se solicita que aclare, por ejemplo mediante un nuevo certificado de la entidad aseguradora o bien con la presentación de la póliza, si ésta es acorde a lo indicado en el PCAP, a saber, resumidamente: centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de*

Es copia auténtica de documento electrónico

que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

3. *No se acredita que la entidad cuente con la autorización de la persona titular propietaria del inmueble para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento. Se debe aportar un documento suscrito por la persona arrendadora autorizando el uso del inmueble para el fin del concierto.*

Se observa que la autorización de funcionamiento de que dispone tiene carácter provisional a la presente fecha, debiendo contar, con carácter previo a la formalización del contrato, con la debida autorización de funcionamiento y su inscripción, así como su correspondiente acreditación administrativa debidamente inscrita.

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se practicó requerimiento de subsanación por medio del Portal de Licitación Electrónica -SIREC con fecha 22/02/2022 a las 9:27 h, estando a su disposición desde ese momento. El plazo otorgado finalizaba el 03/03/2022 a las 23:59 h no habiéndose presentado documentación alguna al requerimiento practicado. Según registro de la plataforma, el estado de la notificación es *"entregado"* sin que figure constancia de su lectura ni de su presentación. Dado que no se atiende el mismo, se procede a su exclusión.

LOTE 11 ALJARAFE (SEVILLA) (9 PLAZAS): ASOCIACIÓN POVEDA (G41431107) (solicitud de aclaraciones)

Se practicó el siguiente requerimiento según lo acordado en la sexta sesión:

1. *En relación al anexo XVII- declaración personas trabajadoras con discapacidad, ha declaración que no dispone de trabajadores en plantilla. Sin embargo, según del resto de la documentación aportada pudiera desprenderse que sí cuenta con trabajadores. Deberá aclarar esta circunstancia y corregir, en su caso, dicho anexo.*
2. *En relación a la póliza acreditativa de la solvencia económica, no está claro que se trate de un seguro de responsabilidad civil según las exigencias establecidas en el PCAP, motivo por el cuál se solicita que aclare, por ejemplo mediante certificado de la entidad aseguradora, si en la cláusula de responsabilidad civil explotación están contenidos los extremos requeridos en el PCAP.*

Del examen de la documentación presentada en tiempo y forma se indica lo siguiente:

Se aporta certificado de la entidad aseguradora firmado donde constan los extremos y requisitos contenidos en el PCAP, dándose por subsanado el punto 2.

En relación al punto 1, no se ha cumplimentado el requerimiento según el modelo de anexo XVII del PCAP, aportándose en su lugar declaración indicando que no se dispone de trabajadores con discapacidad. Sin embargo, esta información es incompleta pues no se ha indicado el número de trabajadores en plantilla con que cuenta la entidad (apartados a) y b) del citado anexo) a fin de conocer si la entidad cumple con sus obligaciones legales. Por este motivo, esta mesa entiende que procede realizar requerimiento de aclaraciones con el siguiente tenor:

No se ha cumplimentado el punto 1 del requerimiento practicado según el modelo de anexo XVII del PCAP, aportándose en su lugar declaración indicando que no se dispone de trabajadores con discapacidad. Sin embargo, esta información es incompleta pues no se ha indicado el número de trabajadores en

Es copia auténtica de documento electrónico

plantilla con que cuenta la entidad (apartados a) y b) del citado anexo) a fin de conocer si la entidad cumple con sus obligaciones legales. Debido a ello, deberá indicar el número de trabajadores en plantilla de que dispone.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

ENTIDAD	CIF	LOTES
FUNDACIÓN CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA	G18362376	LOTE 5 GRANADA (7 PLAZAS)
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA-2	G29218286	LOTE 8 COSTA DEL SOL (MÁLAGA) (8 PLAZAS)

SEGUNDO.- Acordar la exclusión de la siguiente entidad por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación, y comunicar al órgano de contratación que los siguientes lotes quedan sin oferta admisible:

ENTIDAD	CIF	LOTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN ESTUARIO	G21195789	LOTE 6 HUELVA - COSTA (HUELVA) (8 PLAZAS)	No se acredita constitución de la garantía. Tampoco queda suficientemente acreditados los requisitos exigidos de solvencia económica.
AYUDA A JOVENES Y MENORES MARGINADOS POR LA DROGODEPENDENCIA "JOMAD"	G29397593	LOTE 10 MÁLAGA (7 PLAZAS)	No atiende el requerimiento practicado, no acreditándose la solvencia económica y técnica, ni el alta en el IAE.

TERCERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de aclaración, otorgando un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente, en los términos recogidos en la presente acta, a las siguientes entidades para los lotes indicados:

- LOTE 7 HUELVA - COSTA (HUELVA) (9 PLAZAS): ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO" DE AYAMONTE (G21057153)
- LOTE 9 MÁLAGA (10 PLAZAS): FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA (CESMA) (G29173655)
- LOTE 11 ALJARAFE (SEVILLA) (9 PLAZAS): ASOCIACIÓN POVEDA (G41431107)

Es copia auténtica de documento electrónico

Y siendo las 13:15 h del día 4 de marzo de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPEX3G9GQCFCB7Y2DZ6MCL9Y2SP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	07/03/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPEX3G9GQCFCB7Y2DZ6MCL9Y2SP	PÁGINA	8/8